



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL
GUANAJUATO**



**Requerimiento COP 011/2019
Sesión Ordinaria 5**

**C. JUANA NAVARRETE HERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL
CDM DE TARIMORO, GUANAJUATO
PRESENTE**

Con relación al expediente de registro de la planilla del C. José Manuel Vázquez Hernández, como aspirante a la Presidencia del CDM por el municipio de Tarimoro, Guanajuato y que fuera remitido a la Comisión Organizadora del Proceso, el día 24 del mes y año en curso; que en Sesión Ordinaria 5, de fecha 25 de julio de 2019, revisó el expediente que conforma la planilla en mención, en términos del numeral 22 de las Normas Complementarias.

Examinada la documentación relativa a la solicitud del registro de dicha planilla, se percató que existen algunas inconsistencias en cuanto a diversas documentales que integran el expediente de la C. María Elfa Rosillo Jamaica, siendo que la aspirante en mención fue requerida en fecha 22 del mes y año en curso, mediante el formato COP/CDM-REQ, a fin de acreditar lo concerniente a la fracción f) numeral 10 de las Normas Complementarias; circunstancia que no debió acontecer, derivado de un escrito de renuncia al cargo de Secretario de Capacitación del CDM, de fecha 20 de los corrientes, mismo que fue recibido el día 22 de julio de 2019, es decir, en el mismo día se recibe tanto la renuncia como la documentación de registro.

En virtud de lo anterior, dicho órgano determinó para que, en términos del numeral 22 de las Normas Complementarias, dentro de un plazo de 24 horas siguientes contadas a partir de que surta efectos la notificación, atienda lo siguiente:

- III. Deberá informar respecto a la omisión de no incluir a la C. María Elfa Rosillo Jamaica como integrante de la planilla presentada por el C. José Manuel Vázquez Hernández, dentro de su acta de sesión número 34, celebrada el 22 del mes y año en curso, ya que a criterio de este órgano la aspirante cumple con los requisitos establecidos en numeral 10 de las Normas Complementarias, apercibido que de no hacerlo, se dará inicio a un procedimiento sancionador.
- IV. La documentación deberá ser remitida a la Comisión Organizadora del Proceso, en las instalaciones del CDE Guanajuato, ubicadas en Blvd. José María Morelos número 2055, en la colonia San Pablo de la ciudad de León, Guanajuato.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 21 de las Normas Complementarias que señala: "... el CDM remitirá de inmediato a la Comisión Organizadora del Proceso, los expedientes que cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos para su registro..."

Por lo cual, se solicita el apoyo del CDM del municipio de Tarimoro, Guanajuato, a fin de entregar copia simple del presente requerimiento a la interesada; de igual manera, se ordena publicar en los estrados físicos y electrónicos del CDE.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Comisión Organizadora del Proceso

León, Guanajuato a 25 de julio de 2019

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

Lic. Eduardo López Mares
Presidente de la COP

c.c.p.

- C. María Elfa Rosillo Jamaica. Para su conocimiento.



COMISION ORGANIZADORA DEL PROCESO